**JUSTIFICACION TECNICA Y FINANCIERA PARA REALIZAR MODIFICACION DE LAS CONDICIONES INICIALES AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº PSP-004-2026**

El Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo FOMVAS, creado mediante el Acuerdo Nº 045 de diciembre 6 de 1995, es el encargado de ejecutar las obras de interés público y Desarrollo Social mediante la contratación o delegación administrativa, así como las operaciones necesarias para invertir la contribución de Valorización en el Municipio de Sincelejo.

Los nuevos retos que el desarrollo institucional exige a la administración pública, dejan al descubierto la debilidad de las administraciones en las distintas áreas, en especial, para el caso del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo (FOMVAS), lo relacionado con el apoyo a la gerencia y a la división técnica en la supervisión de los contratos de obra que esté ejecutando la Entidad, así como el apoyo en la realización de inspecciones técnicas a las obras y lugares que lo requieran y la revisión de los proyectos de inversión que se formulen.

En ese sentido, al no contar la Entidad en su planta de personal con suficientes profesionales en el área, se hace necesario complementar la acción administrativa con contratistas idóneos a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Así las cosas, teniendo en cuenta la labor de apoyo que viene realizando el profesional contratado, Ingeniero Luis Carlos Arroyo Álvarez, se considera prudente continuar con la prestación de sus servicios por poseer los conocimientos y experiencia requeridos para desarrollar las actividades arriba descritas.

Igualmente, resulta importante mencionar que la entidad cuenta dentro de su presupuesto con una partida que puede amparar los recursos necesarios para suscribir la respectiva modificación al presente contrato y que la misma no sobrepasa lo establecido por el inciso 2o. del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 del de 1993, pues no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial de éste.

En atención a lo antes planteado, se sugiere a la gerencia modificar en valor y plazo el contrato en mención.

**ORIGINAL FIRMADO**
**MARIA VERENA RICO ALVAREZ**
Profesional Especializado División técnica FOMVAS
Supervisor